CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SINAFOCAL / UOC N° 243/2015

LPN N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL" – ID N° 298.228

Entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominados en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma ***V&P CONSULTORA S.R.L.*** con ***RUC N° 80060124-6***, domiciliada en la calle San Roque González y Paseo del Solar N° 776, Asunción., representada para este acto por su Representante la ***Sra. Teresa Mercedes González Lagraña,*** con ***Cédula de Identidad N° 265.755,*** denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Proveedor se obliga a la impartición de cursos de capacitación laboral en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;
(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;
(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 290, objeto del gasto específico "Servicios de Capacitación y Adiestramiento", fuente de financiamiento FF30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2015 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000338/2015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	01	00	290	30	35	99	*1.734.813.000*
2016	2	001	01	00	290	30	35	99	*4.047.897.000*

Teresa M. González

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Los saldos previstos para el ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **298.228**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según Resolución N° 547/15 de fecha 03 de setiembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 836/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La especialidad, lugar y precio del curso adjudicado es según el siguiente cuadro es/son:

N°	Código de Catalogo	Especialidad	Programa	Carga horaria	Distrito	Departamento	Unidad	Presentación	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo del Curso (IVA Incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido)
									Mín.	Máx			
72	86101716-9999	Operación y Mantenimiento de Maquinarias Agrícolas	PPR	130	Colonia María Antonia - Mbuyapey	Paraguarí	Unidad	Unidad	15	25	6.000.000	90.000.000	150.000.000
169	86101501-003	Horticultura Orgánica en Invernadero	PPR	100	San Pedro	San Pedro	Unidad	Unidad	15	25	3.600.000	54.000.000	90.000.000
180	80111504-013	Secretariado Ejecutivo	JPE	125	San Ignacio	Misiones	Unidad	Unidad	15	25	2.000.000	30.000.000	50.000.000
213	86101805-002	Viveros Forestales en Invernadero	PPR	80	Colegio Nacional San Lorenzo - Tavai	Caazapá	Unidad	Unidad	15	25	3.500.000	52.500.000	87.500.000
260	86101501-003	Horticultura Orgánica en Invernadero	PPR	100	Centro Educativo Itauguá - Centro de Educación Básica N° M-77	Central	Unidad	Unidad	15	25	3.400.000	51.000.000	85.000.000
261	86101501-003	Horticultura Orgánica en Invernadero	PPR	100	Penitenciaría de San Pedro - Centro de Educación Básica N° 39	San Pedro	Unidad	Unidad	15	25	3.700.000	55.500.000	92.500.000
287	86101716-002	Mecánica de Motos	MPE	123	Gral. Díaz (570 Kms.) - Pueblo Nivaclé	Presidente Hayes	Unidad	Unidad	15	25	5.150.000	77.250.000	128.750.000
293	86101716-002	Mecánica de Motos	MPE	123	Comunidad Kambay - Caaguazú - Pueblos Mbya Guaraní - Avá Guaraní	Caaguazú	Unidad	Unidad	15	25	4.900.000	73.500.000	122.500.000
299	86101509-002	Panadería y Repostería	MPE	110	Gral. Díaz (570 Kms.) - Pueblo Nivaclé	Presidente Hayes	Unidad	Unidad	15	25	3.950.000	59.250.000	98.750.000
MONTO MÁXIMO ADJUDICADO													**905.000.000**

Teresa M. González

La suma total se estima en ***Gs. 905.000.000 (Guaraníes Novecientos Cinco Millones) IVA Incluido***, en el supuesto que todos los beneficiarios culminen satisfactoriamente el curso.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Marcelo Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), de acuerdo con la cantidad de beneficiarios que han aprobado el curso y alcanzado el porcentaje mínimo de asistencia, considerando la modalidad de Contrato Abierto.

Asimismo, se otorgará un anticipo del 30 % (treinta por ciento) sobre el monto total del contrato y será otorgado previa solicitud del adjudicado a través del Formulario N° 17 - Solicitud de Anticipo (Sección VI), y conforme las formas establecidas en el Art. 81° del Decreto Reglamentario N° 5174/05, la Garantía del Anticipo deberá ser en guaraníes y sobre el 100 % (cien por ciento) del monto anticipado. Podrá solicitar el anticipo una vez firmado el Contrato.

En caso que la contratada no solicitare el pago del anticipo en el plazo de 10 (diez) días calendarios desde la firma del Contrato, se tendrá por desistida la voluntad de solicitarlo y por renunciado el derecho a percibirlo, quedando obligada la Contratista a ejecutar el Contrato desde la emisión de la Orden de Compra / Prestación de Servicios emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 a partir de la firma del mismo.

7. FORMA DE PAGO.

El monto del contrato, se pagará conforme lo establecido en el mismo, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", afectando al Subgrupo de Objeto del Gasto 290. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La moneda de oferta y pago será expresada en Guaraníes. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.

Pago por avance del 50% del desarrollo de las horas por curso:

La Contratante realizará un segundo pago del 20% (veinte por ciento) del monto máximo ofertado a la contratada, una vez concluido el 50% (cincuenta por ciento) de las horas establecidas en el Contenido Programático, por cada especialidad.

La Contratada deberá presentar una nota de solicitud para el pago correspondiente, adjuntando un informe parcial del estado de ejecución del curso a la fecha el cual se encontrara sujeto a la aprobación de la Contratante.

La Contratada deberá presentar su factura legal con membrete de la empresa, de acuerdo con los requisitos legales vigentes. En la factura deberá indicar el nombre del curso, y el monto total final, deducido el anticipo realizado para ese curso si hubiere.

La Contratante procederá al pago, en tanto y cuanto haya recibido el crédito presupuestario correspondiente a la solicitud de transferencia de recursos por parte del Ministerio de Hacienda.

La liquidación se hará sobre la base al monto máximo ofertado. No se pagará importe alguno a la Contratada por los cursos que no alcancen la cantidad de horas requeridas para este pago.

En caso de que algún curso culminara con menor cantidad de beneficiarios al mínimo fijado por la Contratante, la Contratada asumirá todo el costo que este haya causado dejando libre de toda responsabilidad a la Contratante.

En caso de incumplimiento de algún ítem, la Contratante no efectuará ningún pago y se ejecutará el reintegro de cualquier pago que haya realizado a favor de la Contratada.

Si ello no fuera posible, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin perjuicio de las sanciones que se pudieran aplicar.

Pago Final

La Contratante abonará a la Contratada en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la presentación de las facturas por parte de la Contratada, por cada beneficiario que haya aprobado y cumplido como mínimo con el setenta y cinco por ciento (75 %) de asistencia al curso, deduciendo los pagos realizados con anterioridad (anticipo financiero y pago por avance del 50% del desarrollo de las horas por curso).

Además, el pago por beneficiario será realizado cuando sea aprobado el Informe Final del Curso conforme lo establecido en el numeral 1.1.15 de la Sección III.

La Contratada deberá presentar su factura legal con membrete de la empresa, de acuerdo con los requisitos legales vigentes. En la factura deberá indicar el nombre del curso, y el monto total final, deducido el anticipo realizado para ese curso si hubiere.

La Contratante procederá al pago, en tanto y cuanto haya recibido el crédito presupuestario correspondiente a la solicitud de transferencia de recursos por parte del Ministerio de Hacienda.

La liquidación se hará sobre la base del precio del curso por beneficiario, multiplicado por la cantidad de beneficiarios que hayan aprobado el curso y cumplido con el 75 % (setenta y cinco por ciento) de asistencia. No se pagará importe alguno a la Contratada por los beneficiarios que no aprueben el examen final o no alcancen la asistencia mínima requerida.

En caso de que algún curso culminara con menor cantidad de beneficiarios al mínimo fijado por la Contratante, la Contratada asumirá todo el costo que este haya causado dejando libre de toda responsabilidad a la Contratante.

En caso de incumplimiento de algún ítem, la Contratante no efectuará ningún pago y se ejecutará el reintegro de cualquier pago que haya realizado a favor de la Contratada.

Si ello no fuera posible, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin perjuicio de las sanciones que se pudieran aplicar.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.

Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES.

Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) sobre cada factura por cada mes de atraso.

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
INTEY SS / SINAFOCAL

Se otorgará un **anticipo del 30 % (treinta por ciento)** sobre el monto total del contrato y será otorgado previa solicitud del adjudicado a través del Formulario N° 17 - Solicitud de Anticipo (Sección VI), y conforme las formas establecidas en el Art. 81° del Decreto Reglamentario N° 5174/05, la Garantía del Anticipo deberá ser en guaraníes y sobre el 100 % (cien por ciento) del monto anticipado. Podrá solicitar el anticipo una vez firmado el Contrato. En caso que la contratada no solicitare el pago del anticipo en el plazo de 10 (diez) días calendarios desde la firma del Contrato, se tendrá por desistida la voluntad de solicitarlo y por renunciado el derecho a percibirlo, quedando obligada la Contratista a ejecutar el Contrato desde la emisión de la Orden de Compra / Prestación de Servicios emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.
La vigencia de la garantía de anticipo deberá ser hasta el 31 de enero de 2017.

Si la liquidación final para el pago del curso arrojara saldo negativo para la Contratada, en relación al anticipo percibido, ésta deberá reintegrar a la Contratante el importe correspondiente, en el plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación que se le efectúe a este efecto.

En caso de que algún curso culminara con menor cantidad de beneficiarios al mínimo fijado por la Contratante y se hubiera hecho algún pago en concepto de anticipo, la Contratada deberá reintegrar a la Contratante el monto percibido en concepto de anticipo en el plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación que se le efectúe a este efecto.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección Técnica y la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones estableciéndose las siguientes funciones:

Corresponderá a la Dirección Técnica realizar la fiscalización del Contrato realizando el seguimiento técnico de la ejecución del mismo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades: recibir y verificar la calidad de los cursos, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos a fin de ejercer el control de la ejecución del mismo mediante la verificación de las condiciones previas al inicio del curso y las supervisiones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar el Informe Final a ser presentado por la Contratada para el pago final, como así también comunicar, documentar, e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa: gestionar garantías, adendas, realizar seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.

La **Dirección Administrativa y Financiera** emitirá las respectivas Órdenes de Compra / Prestación de Servicios, que indica el inicio de las obligaciones por parte del Proveedor.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del 10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato. El periodo de validez de dicha garantía será hasta el 31 de enero de 2017..-------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en el SINAFOCAL, sito en la calle Iturbe N° 175 e/ Eligio Ayala, y dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
La garantía de cumplimiento de contrato se formalizará a través de Póliza de Seguro, el cual se presentará dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato, debidamente extendida .----------

Verónica Diesel de Coscia
Directora Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

El Valor de las multas será de acuerdo a los siguientes tipos de incumplimiento o atraso:

a) **Atraso en el inicio del curso conforme al Cronograma para el Inicio de los Cursos establecido en el punto 2. Plan de Entregas de la Sección III - Suministros Requeridos: 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día** de atraso, a partir del décimo quinto día de atraso la Contratante podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses.

b) **Atraso en la subsanación de disconformidades, deficiencias u omisiones conforme lo establecido en el numeral 1.1.3 de la Sección III - Suministros Requeridos: 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día** de atraso, a partir del décimo quinto día de atraso la Contratante podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses.

c) **Falta de provisión o suministro deficiente de materiales, equipamientos, insumos o herramientas necesarias para el desarrollo del curso: 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día** de incumplimiento, a partir del séptimo día de incumplimiento o de reincidencia la Contratante podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses.

d) **Falta de provisión o suministro deficiente del refrigerio: 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día** de incumplimiento, a partir del séptimo día de incumplimiento o de reincidencia la Contratante podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses.

e) **Atraso en la comunicación del cambio de domicilio del proveedor: 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día** de atraso, a partir del décimo quinto día de atraso la Contratante podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses.

f) **Atraso en la presentación del informe final o en la subsanación de disconformidades, deficiencias u omisiones del mismo, establecido en el numeral 1.1.15 de la Sección III – Suministros Requeridos: 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día** de atraso, a partir del décimo día de atraso la Contratante podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses.

g) **Modificaciones no autorizadas por la Contratante conforme lo establecido en el numeral 1.1.3 de la Sección III - Suministros Requeridos: 10 % (diez por ciento) por cada modificación no autorizada**, a partir de la segunda modificación no autorizada la Contratante podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses.

h) **Otros incumplimientos o atrasos: 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día** de incumplimiento o atraso, a partir del séptimo día de incumplimiento o atraso la Contratante podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses.

El monto de las multas será calculado sobre el servicio en demora a excepción del punto e), que será calculado por el valor total del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para las partes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2015.

Sra. Teresa Mercedes González Lagrana
Representante Legal
V&P CONSULTORA S.R.L.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL